



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

JORNADAS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Murcia, 29 de junio de 2017





Protocolo de gestión de proyectos de movilidad de Educación Superior



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Institución socia

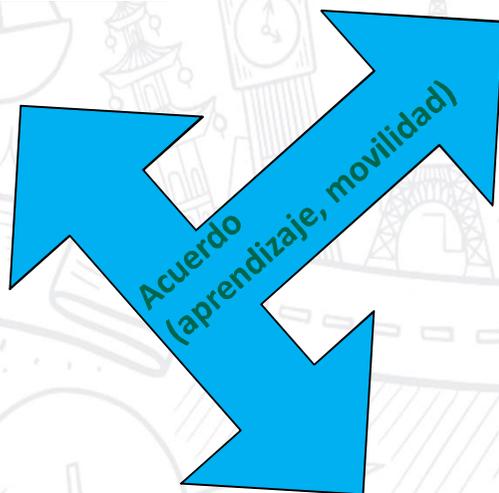
Organización de acogida



Institución beneficiaria
Consortio beneficiario



Agencia Nacional



Participante





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CALENDARIO

2017

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

SEP

OCT

NOV

DIC

Proceso de solicitud

Selección de proyectos

Firma de acuerdos interinstitucionales

Firma del convenio de subvención con la AN

Firma de convenios con los participantes

2018

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

SEP

OCT

NOV

DIC

Informe Intermedio

Redistribución de fondos

Firma de enmiendas

Informe final proyectos 16 meses

2019

JUN

SEP

Informe final proyectos 24 meses

Informe final proyectos 26 meses





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

1

Acuerdo interinstitucional



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Dos modelos: KA103 y KA107
- Documento en el que dos o más instituciones educativas establecen los **términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa.
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.

ESTRUCTURA

- A. Información sobre las instituciones de Educación superior
 - B. Número de movidades por curso académico
 - C. Competencias lingüísticas recomendadas
 - D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad
 - E. Otros requisitos adicionales
 - F. Calendario
 - G. Información
- Firmas**



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Acción Clave 1

– Movilidad de estudiantes/educandos y personal –
Movilidad de estudiantes y personal de Educación superior

KA103: entre
instituciones de
países del
programa

Acuerdo interinstitucional **2014-20[21]²**
entre instituciones
de países del programa y asociados

Indicar el
periodo de
validez (uno o
más años
hasta el 2021)

[Requisitos mínimos]

Obligatorio
para
movilidades
de estudiantes
para estudios
y de personal
para docencia.

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución socia. Las instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente.

Se podrán añadir
cláusulas a esta
plantilla que
reflejen con mayor
exactitud la
naturaleza de la
colaboración entre
las instituciones.

ECHE



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

A. Información sobre las instituciones de Educación superior

Nombre completo de la institución / País	Código Erasmus o ciudad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Página web (por ejemplo, del catálogo de cursos)
--	--------------------------------------	--	---

Las instituciones de educación superior de los países del programa indicarán su código Erasmus mientras que las de los países asociados indicarán la localidad en la que están ubicadas.

Los datos de contacto del miembro del personal responsable del acuerdo.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ACCIONES PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ECHE

La ECHE es un requisito previo para todas las instituciones de educación superior que deseen participar en Erasmus +

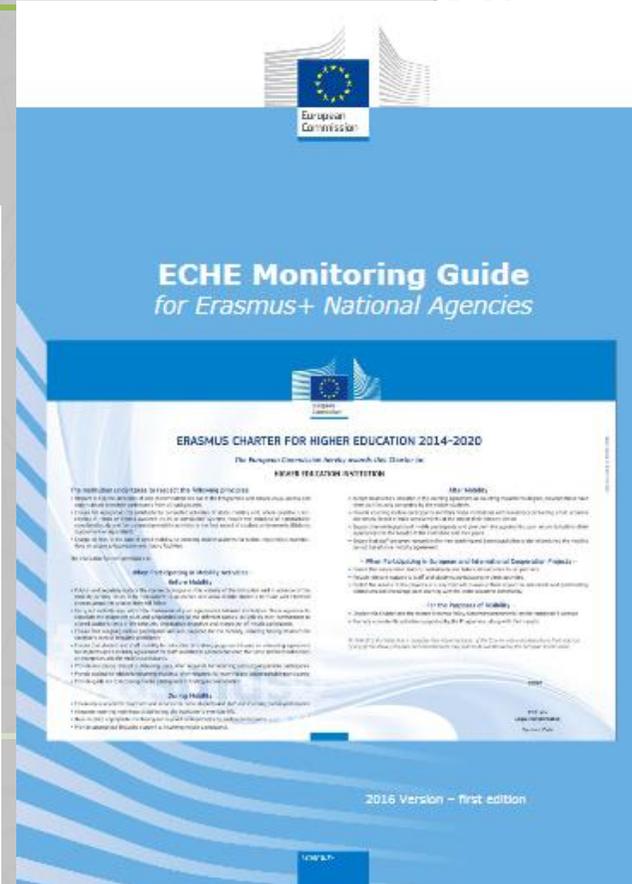
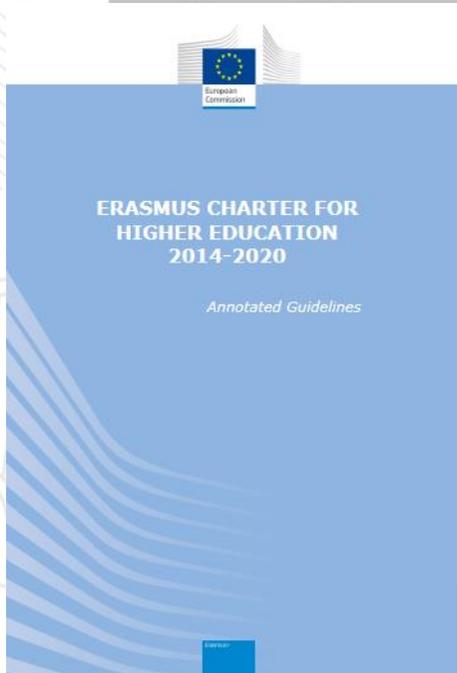
Proporciona el marco general de calidad para el desarrollo de actividades de cooperación a nivel europeo e internacional





Erasmus+ Enriching lives, opening minds.

Documentos de apoyo para el seguimiento de la ECHE





Herramientas para el seguimiento de la ECHE

* Informes de los
participantes (movilidad
para estudios, movilidad
para prácticas,
movilidad del personal)



Informe final del participante - KA1 - Movilidad de las
personas por motivos de aprendizaje - Educación
superior: Movilidad de estudiantes para estudios

Fields marked with * are mandatory.

1 Propósito del informe final del participante

Este informe final sobre su experiencia de movilidad proporcionará al programa Erasmus+ de la Unión Europea una valiosa información que beneficiará a los futuros estudiantes y contribuirá a la mejora del programa. Le agradecemos su colaboración al cumplimentarlo.

Todos los datos personales contenidos en el formulario se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de diciembre de 2000 relativo a la protección de las personas físicas, en relación con el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones y los organismos de la Unión Europea y la libre circulación de dichos datos. Una vez cumplimentado y enviado, el informe será accesible a las instituciones coordinadoras, a sus Agencias nacionales y a la Comisión Europea. Más información en la Declaración de privacidad específica [Specific Privacy statement](#).

ANTES de empezar a cumplimentar el informe, asegúrese de que puede consultar la información contenida en el Acuerdo de aprendizaje y en el certificado académico (si procede).

El término "curso" tal como se utiliza en este documento deberá ser entendido como equivalente al término más general "componente educativo" utilizado en el Acuerdo de aprendizaje.

2 Identificación del participante e información general

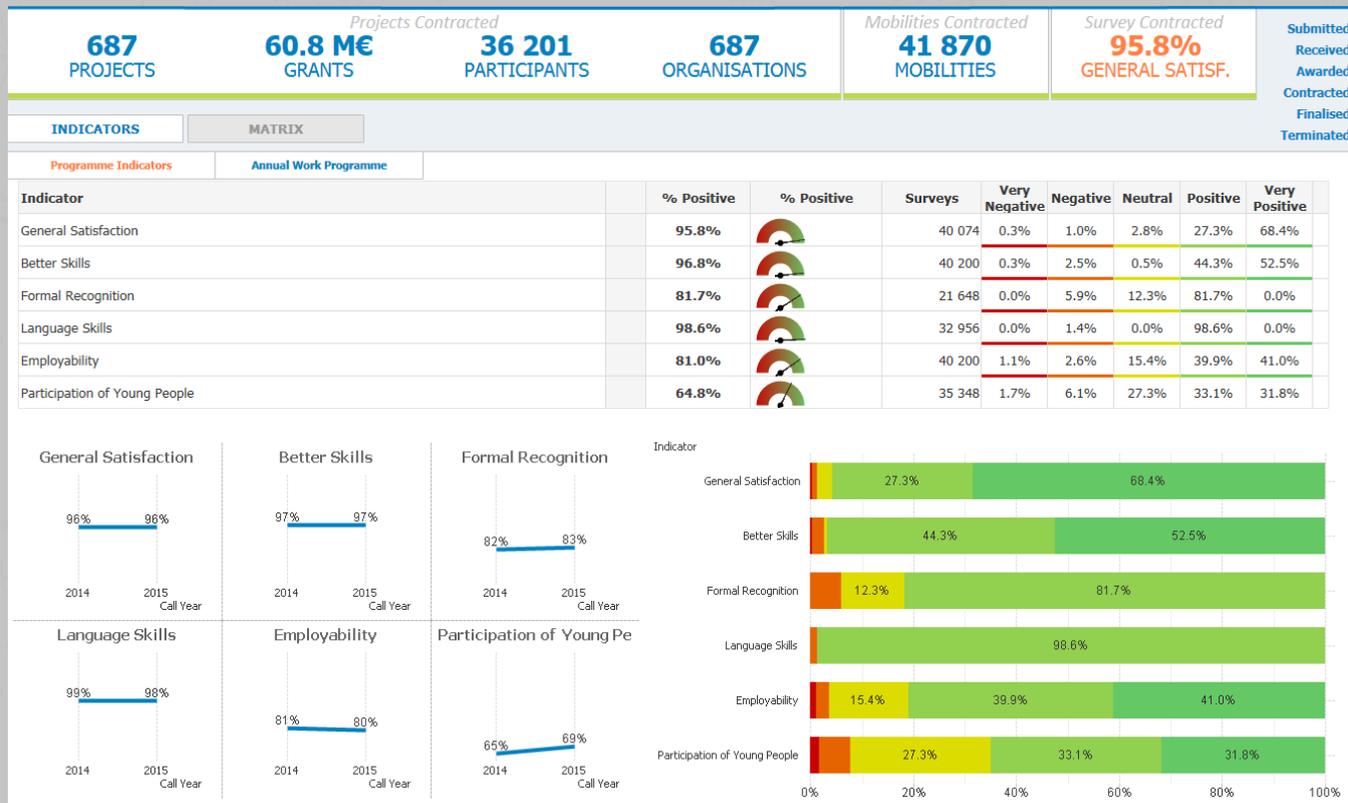
2.1 Nombre y apellidos.*

En relación a la utilización de información personal, véase la sección "Derechos de publicación y uso de la información y de la dirección de correo electrónico" al final de este cuestionario.

* Info
ben



Herramientas para el seguimiento de la ECHE





Herramientas para el seguimiento de la ECHE

ECHE Monitoring Guide 2016 Evaluation Grid

1. Recognition	Strong	Fair	Weak
a) Learning agreement signed in advance of mobility with all the activities clearly described			
b) Timely dispatch of the transcript of records (sent within 5 weeks to partner institutions)			
c) (Full) recognition of study mobility (using ECTS or compatible system)			
d) Recognition of student mobility for traineeships			
e) Recognition of staff mobility			

Evaluation criteria	
Strong	<ul style="list-style-type: none"> a) 90-100% of all learning agreements have been signed by all three parties before the start of the mobility; b) 90-100% of the transcripts of records have been dispatched within 5 weeks after the end of the mobility period; c) 100% of the learning components in table B are recognised –(in the case of recent graduates other tools may be used (e.g. Europass); d) 70-100% of traineeships are recognised using ECTS credits; e) There is a clear policy for considering staff mobility with regard to career development.
Fair	<ul style="list-style-type: none"> a) 75-90% of all learning agreements have been signed by all three parties; b) 80-90%: the transcripts of records have been dispatched within 5 weeks after the mobility period; c) $\geq 80\%$; d) Traineeship is included on the student's record and in the diploma supplement; e) There are instances of staff mobility being acknowledged and appreciated.
Weak	<ul style="list-style-type: none"> a) Below 75%, and in cases where nothing has been agreed before the mobility; b) Below 80%: the transcripts of records have been dispatched later than 5 weeks after the mobility period; c) Below 100%, even if an explanation is given for non-recognition; d) Nothing is in place for recognition of traineeships; e) Nothing is in place for recognition of staff mobility.



PLAN DE SEGUIMIENTO

REVISIÓN DOCUMENTAL

SELECCIÓN: UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS DOCUMENTAL QUE INCLUIRÁ LOS COMPROMISOS DE LA ECHE

AUDITORÍAS

SELECCIÓN: UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS QUE INCLUIRÁ LOS COMPROMISOS DE LA ECHE

VISITAS IN SITU

SELECCIÓN: UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS A LAS PARTES IMPLICADAS EN
LA MOVILIDAD



Cuestionario para el seguimiento de los beneficiarios en la implementación de la Erasmus Charter for Higher Education (ECHE)

La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) constituye un marco general de calidad de las actividades de colaboración europea e internacional que toda institución de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del Programa Erasmus. Las instituciones de educación superior sitas en uno de los países que se enumeran a continuación deberán contar con una Carta Erasmus de Educación Superior para solicitar y poder participar en la movilidad individual vinculada al aprendizaje y/o en la colaboración en materia de innovación y buenas prácticas en el marco del Programa. Las instituciones de educación superior sitas en otros países no necesitan la Carta Erasmus y el marco de calidad se establece mediante acuerdos interinstitucionales entre los centros de educación superior. La Carta se concede por toda la duración del Programa Erasmus. La ejecución de la Carta será objeto de seguimiento y la infracción de cualquiera de sus principios y compromisos podrá dar lugar a su retirada por parte de la Comisión Europea.

La documentación de referencia para el seguimiento de la ECHE se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

Guía de los principios de la ECHE:

http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/informacion/charter-annotated-guidelines_en.pdf

Guía para el seguimiento de la ECHE por parte de las Agencias Nacionales: http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/informacion/eche-monitoring-guide_en.pdf

Guía de uso del ECTS 2015:

<http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/guiaect2015.pdf>

El siguiente formulario ha sido diseñado por el SEPIE para el seguimiento de la ECHE a las instituciones beneficiarias de Educación Superior españolas. Deberá ser respondido y remitido al SEPIE previamente a la realización de una visita in situ.

Marque con una X la respuesta que proceda

1- ¿Publica su institución en su página web el catálogo de la oferta académica bajo requisitos que se especifican en la Guía de uso del ECTS?

Sí

Sí, el catálogo de cursos está disponible, pero no hay seguridad de que sea bajo los requisitos de la Guía de uso del ECTS



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

B. Número de movildades ' por curso académico

[Si el acuerdo se firmara por más de un curso académico, se añadirá el siguiente párrafo:

En caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, los socios se comprometen a modificar la siguiente tabla antes del fin de enero del curso académico precedente]

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de envío]	HACIA ⁷ [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Código del área de estudio S * [ISCED/CINE]	Denominación del área de estudios *	Nivel de estudios * [ciclos formativos de grado superior, 1º, 2º o 3º ciclo]	Número de movildades de estudiantes	
					Movildades de estudiantes para estudios [número total de meses de los periodos de estudios o duración media *]	Movildades de estudiantes para prácticas* [No procede en Convocatorias 2015-2017]

Procede para KA103

No procede para KA107



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

KA103: El apoyo lingüístico podrá ofrecerse a través de la plataforma OLS

C. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas recomendadas cuando inicien su periodo de estudios o docencia.

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Opcional: Código del área de estudios	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel lingüístico recomendado para la movilidad ⁸	
				Movilidad de estudiantes para estudios [Nivel mínimo recomendado: B1]	Movilidad de personal para enseñanza [Nivel mínimo recomendado: B2]



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad

Las instituciones de Educación superior ubicadas en un **país del programa** Erasmus+ deberán respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior que les ha sido concedida. Se puede encontrar información sobre la Carta en:

http://eacea.ec.europa.eu/funding/2014/call_he_charter_en.php

Las instituciones de Educación superior ubicadas en un **país asociado** de Erasmus+ respetarán los principios y requisitos que se detallan a continuación.

Países del programa:
Respetar la ECHE

Países asociados:
Adherirse a la ECHE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

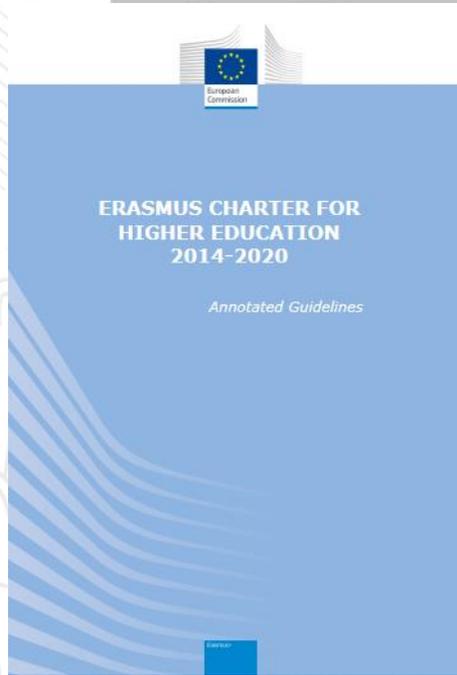


La ECHE es un requisito previo para todas las instituciones de educación superior que deseen participar en Erasmus +

Proporciona el marco general de calidad para el desarrollo de actividades de cooperación a nivel europeo e internacional



Documentos de apoyo para el seguimiento de la ECHE





Herramientas para el seguimiento de la ECHE

* Informes de los
participantes (movilidad
para estudios, movilidad
para prácticas,
movilidad del personal)



Informe final del participante - KA1 - Movilidad de las
personas por motivos de aprendizaje - Educación
superior: Movilidad de estudiantes para estudios

Fields marked with * are mandatory.

1 Propósito del informe final del participante

Este informe final sobre su experiencia de movilidad proporcionará al programa Erasmus+ de la Unión Europea una valiosa información que beneficiará a los futuros estudiantes y contribuirá a la mejora del programa. Le agradecemos su colaboración al cumplimentarlo.

Todos los datos personales contenidos en el formulario se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de diciembre de 2000 relativo a la protección de las personas físicas, en relación con el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones y los organismos de la Unión Europea y la libre circulación de dichos datos. Una vez cumplimentado y enviado, el informe será accesible a las instituciones coordinadoras, a sus Agencias nacionales y a la Comisión Europea. Más información en la Declaración de privacidad específica [Specific Privacy statement](#).

ANTES de empezar a cumplimentar el informe, asegúrese de que puede consultar la información contenida en el Acuerdo de aprendizaje y en el certificado académico (si procede).

El término "curso" tal como se utiliza en este documento deberá ser entendido como equivalente al término más general "componente educativo" utilizado en el Acuerdo de aprendizaje.

2 Identificación del participante e información general

2.1 Nombre y apellidos.*

En relación a la utilización de información personal, véase la sección "Derechos de publicación y uso de la información y de la dirección de correo electrónico" al final de este cuestionario.

* Info
ben





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



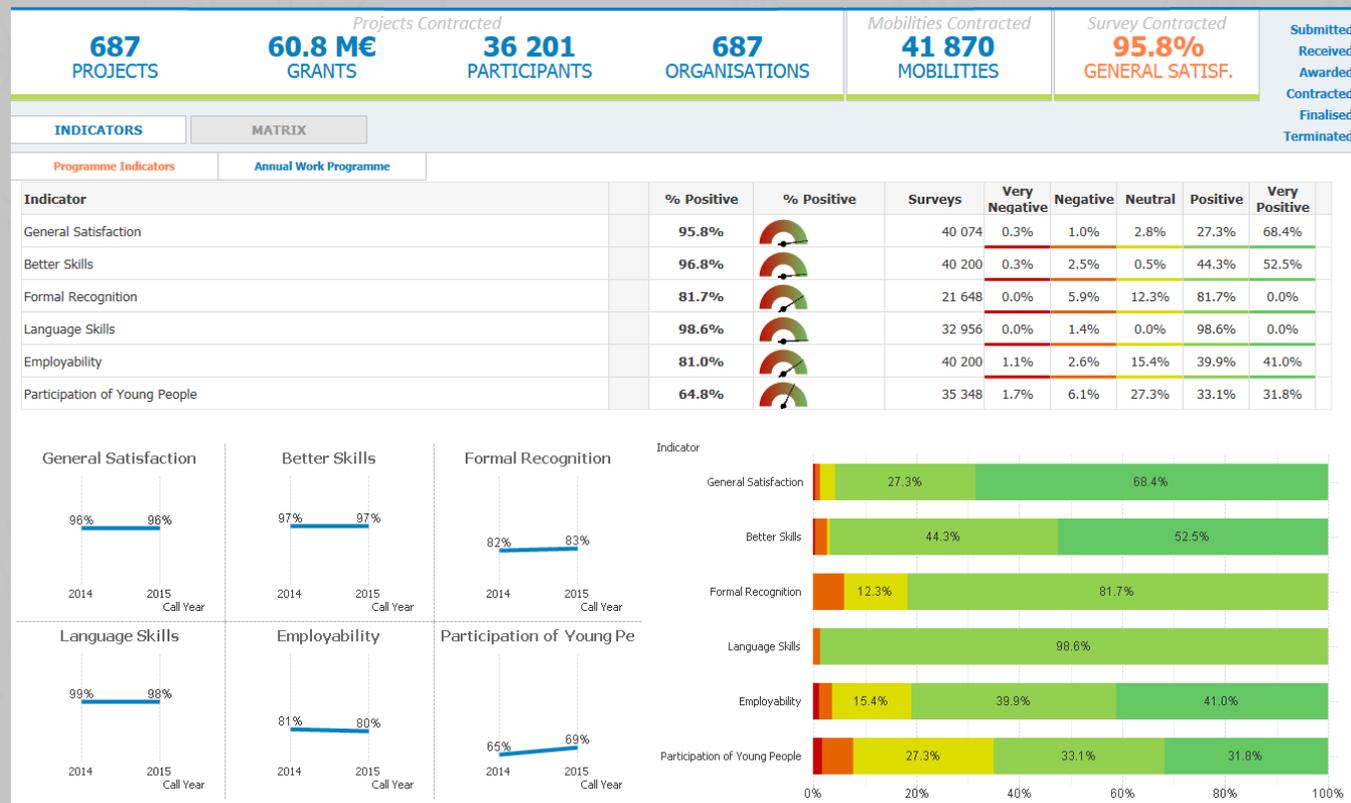
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Herramientas para el seguimiento de la ECHE





Herramientas para el seguimiento de la ECHE

ECHE Monitoring Guide 2016 Evaluation Grid

1. Recognition	Strong	Fair	Weak
a) Learning agreement signed in advance of mobility with all the activities clearly described			
b) Timely dispatch of the transcript of records (sent within 5 weeks to partner institutions)			
c) (Full) recognition of study mobility (using ECTS or compatible system)			
d) Recognition of student mobility for traineeships			
e) Recognition of staff mobility			

Evaluation criteria	
Strong	<ul style="list-style-type: none"> a) 90-100% of all learning agreements have been signed by all three parties before the start of the mobility; b) 90-100% of the transcripts of records have been dispatched within 5 weeks after the end of the mobility period; c) 100% of the learning components in table B are recognised –(in the case of recent graduates other tools may be used (e.g. Europass); d) 70-100% of traineeships are recognised using ECTS credits; e) There is a clear policy for considering staff mobility with regard to career development.
Fair	<ul style="list-style-type: none"> a) 75-90% of all learning agreements have been signed by all three parties; b) 80-90%: the transcripts of records have been dispatched within 5 weeks after the mobility period; c) 75-80%; d) Traineeship is included on the student's record and in the diploma supplement; e) There are instances of staff mobility being acknowledged and appreciated.
Weak	<ul style="list-style-type: none"> a) Below 75%, and in cases where nothing has been agreed before the mobility; b) Below 80%: the transcripts of records have been dispatched later than 5 weeks after the mobility period; c) Below 100%, even if an explanation is given for non-recognition; d) Nothing is in place for recognition of traineeships; e) Nothing is in place for recognition of staff mobility.



PLAN DE SEGUIMIENTO

REVISIÓN DOCUMENTAL

SELECCIÓN: UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS DOCUMENTAL QUE INCLUIRÁ LOS COMPROMISOS DE LA ECHE

AUDITORÍAS

SELECCIÓN: UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS QUE INCLUIRÁ LOS COMPROMISOS DE LA ECHE

VISITAS IN SITU

SELECCIÓN: UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENVÍO DEL CUESTIONARIO A LOS BENEFICIARIOS PREVIAMENTE
ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS A LAS PARTES IMPLICADAS EN
LA MOVILIDAD



Cuestionario para el seguimiento de los beneficiarios en la implementación de la Erasmus Charter for Higher Education (ECHE)

La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) constituye un marco general de calidad de las actividades de colaboración europea e internacional que toda institución de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del Programa Erasmus. Las instituciones de educación superior sitas en uno de los países que se enumeran a continuación deberán contar con una Carta Erasmus de Educación Superior para solicitar y poder participar en la movilidad individual vinculada al aprendizaje y/o en la colaboración en materia de innovación y buenas prácticas en el marco del Programa. Las instituciones de educación superior sitas en otros países no necesitan la Carta Erasmus y el marco de calidad se establece mediante acuerdos interinstitucionales entre los centros de educación superior. La Carta se concede por toda la duración del Programa Erasmus. La ejecución de la Carta será objeto de seguimiento y la infracción de cualquiera de sus principios y compromisos podrá dar lugar a su retirada por parte de la Comisión Europea.

La documentación de referencia para el seguimiento de la ECHE se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

Guía de los principios de la ECHE:

http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/informacion/charter-annotated-guidelines_en.pdf

Guía para el seguimiento de la ECHE por parte de las Agencias Nacionales: http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/informacion/eche-monitoring-guide_en.pdf

Guía de uso del ECTS 2015:

<http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/guiaect2015.pdf>

El siguiente formulario ha sido diseñado por el SEPIE para el seguimiento de la ECHE a las instituciones beneficiarias de Educación Superior españolas. Deberá ser respondido y remitido al SEPIE previamente a la realización de una visita in situ.

Marque con una X la respuesta que proceda

1- ¿Publica su institución en su página web el catálogo de la oferta académica bajo requisitos que se especifican en la Guía de uso del ECTS?

Sí

Sí, el catálogo de cursos está disponible, pero no hay seguridad de que sea bajo los requisitos de la Guía de uso del ECTS



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

E. Requisitos adicionales

[Completar en caso de que sea necesario. Se pueden acordar otros requisitos relacionados con aspectos académicos u organizativos, por ejemplo: los criterios de selección para estudiantes y personal, las medidas para preparar, recibir e integrar a los estudiantes y/o al personal, incluyendo la preparación cultural previa a las actividades de movilidad, las herramientas con las que realizar el reconocimiento]

[Especificar asimismo si las instituciones disponen de las infraestructuras necesarias para acoger a estudiantes y personal con discapacidad (necesidades especiales).]



Reflejar NNEE



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

F. Calendario

- Las solicitudes/la información de los estudiantes seleccionados deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida	1er semestre (semestre de otoño)*	2º semestre (semestre de primavera) *
[Código Erasmus o ciudad]	[mes]	[mes]

Plazos para que la institución de acogida reciba solicitud o información de los estudiantes seleccionados, para dar a conocer su decisión y para emitir el Certificado académico

[*Adaptar en caso de que sea un sistema trimestral diferente]

- La institución de acogida dará a conocer su decisión en [x] semanas.
- La institución de acogida emitirá un Certificado académico en un plazo no superior a [xx] semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación [Normalmente, no debería exceder cinco semanas, de acuerdo con lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior]

4. Terminación del acuerdo

[Las instituciones podrán acordar un procedimiento para modificar o dar término al acuerdo interinstitucional. Sin embargo, en el caso de que una de las partes decida terminarlo unilateralmente, deberá notificarlo con al menos un año académico de antelación. Esto significa, por ejemplo, que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 20xx solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 20xx+1. En las cláusulas de terminación se incluirá el siguiente aviso de exención de responsabilidad: "La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes"]

Plazo para que las instituciones modifiquen o pongan fin al acuerdo



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

G. Información

1. Sistemas de calificación de las instituciones

2. Visado

3. Seguros

4. Alojamiento

Guía de
uso del
ECTS

Asistencia de las instituciones de
envío y acogida a participantes,
indicando las personas de contacto

Dependiendo
de la
legislación
nacional, se
podrán admitir
copias
escaneadas de
las firmas, así
como firmas
electrónicas.

H. FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES

Institución [Código Erasmus o nombre y ciudad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma ⁹



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2

Convenio de subvención AN-beneficiario



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

Tipología de convenios KA1 Educación Superior

Por número de beneficiarios	Capacidad financiera y porcentaje de pago	Duración del proyecto
Monobeneficiarios (instituciones)	General 80%-20%	16 meses
Multibeneficiarios (consorcios)	Aval 80%-20%	24 meses (KA103)
	Fraccionado 60%-40%	26 meses (KA107)

- Obligatoriedad de utilización de **firma electrónica** por el beneficiario y la Agencia Nacional



CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

ESTRUCTURA

	Condiciones particulares	Disponibles en:
	Requiere la firma de las dos partes	
Anexo I	Condiciones generales	
Anexo II	Descripción del proyecto; presupuesto estimado; listado de otros beneficiarios (multiben)	
Anexo III	Reglas financieras y contractuales	
Anexo IV	Tarifas aplicables	
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (multiben)	Enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo VI	Modelos para documentos de convenios con los participantes	
	Convenio de subvención Beneficiario-Participante	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Duración del proyecto	I.2			
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	I.3			
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	I.4			
Cuenta bancaria	I.5			
Comunicación de las partes	I.6			
Protección y seguridad de participantes	I.7			
Herramientas informáticas	I.9			
Condiciones de apoyo a participantes	I.12	I.13	I.12	I.13
Supervisión ECHE	I.13	I.14	I.14	I.15
OLS	1.14	I.15	-	-
Modificaciones sin enmienda	-	-	1.13	I.14

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN





CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA I.3 - Transferencias sin enmienda

KA103						KA107				
Partida	Porcentaje máximo	SMS	SMT	STA	STT	Partida	Porcentaje máximo	SMS	STA	STT
OS	100%	V	V	V	V	OS	50%	V	V	V
SMS	100%		V	X	X	SMS	100%		V	V
SMT	100%	V		X	X	STA	100%	V		V
STA	100%	V	V		V	STT	100%	V	V	
STT	100%	V	V	V		dentro del mismo país asociado				

OS: apoyo organizativo

SMS: movilidad de estudiantes para estudios

SMT: movilidad de estudiantes para prácticas

STA: movilidad de personal para docencia

STT: movilidad de personal para formación



CONDICIONES PARTICULARES

Aplicable a KA107

- **CLÁUSULAS I.13/I.14 - Modificaciones del convenio de subvención sin enmienda**

El beneficiario podrá modificar el convenio de subvención sin solicitar una enmienda, en las situaciones que siguen:

- a) Los fondos para un determinado conjunto de flujos de movilidad con un país asociado se otorgan para un número concreto de participantes, y se especifican en el Anexo II. El beneficiario es libre de establecer la duración de las actividades de movilidad, siempre que se respeten las duraciones mínima y máxima establecidas en la Guía del Programa, así como cualquier posible criterio secundario publicado por la AN.
- b) En el marco de un determinado conjunto de flujos de movilidad con un país asociado, el beneficiario podrá organizar actividades de movilidad para un número de participantes diferente al especificado en el Anexo II, siempre que se respeten las duraciones mínima y máxima establecidas en la Guía del Programa, así como cualquier posible criterio secundario publicado por la AN.



CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Pagos**
 - **1º pago de prefinanciación (80%)** a los 30 días de su firma por la AN
 - **2º pago de prefinanciación (20%)** a los 60 días tras la recepción del informe intermedio, siempre que demuestre que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación.
 - Si el informe intermedio no demuestra que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación, se tendrá que realizar un **2º informe intermedio** cuando se haya utilizado.
 - [Pago del saldo]/**recuperación de fondos:** a los 60 días tras la recepción del informe final.



CONDICIONES PARTICULARES

■ CLÁUSULA I.4 - Pagos en función de la capacidad financiera

No aplica a instituciones públicas ni privadas que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años.

Aplica a subvenciones superiores a 60.000 euros.

En función de los resultados de la evaluación, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

■ **Baja capacidad financiera (diferencia en el pago fraccionado)**

- 1º pago de prefinanciación (60%)

- 2º pago de prefinanciación (40%)

■ **Capacidad financiera pobre (aval)**

- Mismos porcentajes que en el modelo estándar (80%-20%), condicionados a una **garantía financiera** por el importe del pago de prefinanciación.



CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Informes**
 - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
 - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción		Duración	Intermedio	Final	Días tras la finalización de la duración del convenio
KA103	KA107				
V	V	16 meses	31.03.2018	30.10.2018	30
V	X	24 meses	31.03.2018	30.06.2019	30
X	V	26 meses	31.03.2108	30.09.2019	60



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES	Cláusula
Contenidos principales	COMUNES A TODAS LAS ACCIONES
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-11.18
Obligaciones generales y funciones del beneficiario/coordinador	II.2
Fuerza mayor	II.15
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-II.27
Definición de los tipos de costes	II.19
Etapas para el cálculo del importe de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO

ANEXO I I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMADO	Acciones			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales				
Datos del proyecto	V	V	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V	X	X
Detalles por país asociado	X	X	V	V
Organizaciones participantes	V	V	V	V

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones por unidad
 - I.1 Condiciones para la elegibilidad de las contribuciones por unidad
 - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad o costes unitarios
 - A. Viaje
 - B. Apoyo individual
 - C. Apoyo organizativo
 - D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
- II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en el reembolso de costes reales incurridos
 - II.1 Condiciones para el reembolso de los costes reales
 - II.2 Cálculo del coste real
 - A. Apoyo a necesidades especiales
 - B. Costes excepcionales
- III. Condiciones de elegibilidad de las actividades del proyecto
- IV. Normas y condiciones para la reducción de la subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía
- V. Modificaciones de la subvención
- VI. Controles dirigidos a los beneficiarios de subvenciones y presentación de documentos justificativos

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:

- Certificado de estancia en la movilidad de personal
- Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios
- Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

SOLO KA103

COSTES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:

- Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%
- Avales: hasta el 75%
- Costes de viaje elevados desde/hacia regiones y países ultraperiféricos (KA103): hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:

- 25% (40-49 puntos)
- 50% (25-39 puntos)
- 75% (24 puntos y menos)





ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones por unidad

A. Viajes

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de participantes por banda de distancia por la contribución por unidad aplicable a la banda de distancia en cuestión. El coste unitario por banda de distancia representa el importe de un viaje de ida y vuelta entre el lugar de origen y de destino.

KA103

Estudiantes - Comunidad Autónoma de Canarias: las contribuciones por unidad para viajes entre los países del Programa son aplicables a las instituciones de origen desde/hacia los países y regiones ultraperiféricas (regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar).

Personal : para los costes adicionales de viajes nacionales, el importe de la subvención se calcula multiplicando el número de viajes nacionales con coste adicional de ida y vuelta realizados por los participantes, por la contribución por unidad aplicable al “complemento para costes adicionales de viajes nacionales”, conforme se especifica en el Anexo IV del Convenio. El complemento para costes adicionales de viajes nacionales solo podrá ser solicitado para itinerarios de viaje en los países del Programa. El beneficiario aportará una descripción del itinerario real y la justificación que explique por qué no pudo haber escogido un itinerario más económico. El itinerario realizado no podrá justificarse por motivos de simple conveniencia, salvo que la ruta alternativa hubiera requerido más de un día de viaje para llegar al destino final o para volver al lugar de origen.



ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

A. Viajes

Documentos justificativos para viajes realizados desde/hacia lugares distintos al de destino/acogida y que conlleven cambio en la banda (necesario justificación): documentos de viaje o facturas que especifiquen los lugares de salida y llegada.

Personal KA103: La elegibilidad de la subvención del complemento para costes adicionales de viajes nacionales estará condicionada a la aceptación, por parte de la Agencia Nacional, de los documentos justificativos aportados. La Agencia Nacional evaluará dichos documentos basándose en la información aportada por el beneficiario e información disponible públicamente sobre el mismo itinerario de viaje. La elegibilidad se establecerá según el precio estándar del itinerario en el periodo en el que se realizó el viaje.



ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de **meses/días** por participante por la contribución por unidad aplicable por día para el país de destino.

- Estudiantes: en el caso de meses incompletos, se multiplica el número de días del mes incompleto por 1/30

Estudiantes KA103: Complementos al apoyo individual en las movilidades de prácticas y para participantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dichos participantes recibirán el complemento que sea mayor de los dos.

- Personal: se podrá añadir un día antes de la actividad y un día después de la actividad

Informes de los participantes: deberán cumplimentar un cuestionario en línea. A los que no cumplan con esta obligación la institución podrá requerirles el reembolso total o parcial de la subvención recibida de los fondos Erasmus+ de la UE.



ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cambios en el periodo de estancia para estudiantes y personal:

- Si el periodo de estancia previsto es superior al indicado en el convenio de subvención, el beneficiario podrá:
 - bien hacer una enmienda al convenio de subvención durante el periodo de movilidad en el extranjero para tener en cuenta la duración superior, siempre que el importe restante de la subvención lo permita;
 - o podrá acordar con el participante durante el periodo de movilidad en el extranjero que el número de días adicionales se considere como un periodo de «beca cero» (duración no financiada).
 - El importe de la subvención no podrá elevarse una vez que haya concluido la movilidad.
- Si el periodo de estancia confirmado es superior al indicado en el convenio de subvención, los días adicionales se considerarán como un periodo de «beca cero».
- Respecto a la movilidad de los estudiantes: Sin perjuicio del respeto por la duración mínima admisible, si el periodo de estancia confirmado es inferior al indicado en el Convenio de subvención, el beneficiario actuará como sigue:
 - si la diferencia entre el periodo confirmado y el indicado en el convenio de subvención es superior a cinco días, el beneficiario deberá indicar en Mobility Tool+ el periodo confirmado (es decir, las fechas de inicio y finalización notificadas en el certificado académico), y la subvención se recalculará.
 - Por el contrario, si la diferencia es de cinco días o menos, el beneficiario indicará en Mobility Tool+ el periodo consignado en el convenio de subvención (es decir, no será necesario recalcular la subvención).
- En caso de interrupción de la estancia, el periodo de tal interrupción no se contabilizará cuando se calcule la subvención otorgada como apoyo individual.



ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

**fuerza
mayor**

- En caso de rescisión del convenio de subvención del participante con el beneficiario debido a una causa de «fuerza mayor», el participante tendrá derecho a percibir el importe de la subvención correspondiente al menos a la duración real del periodo de movilidad. Todos los fondos restantes tendrán que ser reembolsados, excepto si se ha acordado de otra manera con el beneficiario.
- En caso de suspensión del convenio de subvención con el beneficiario por parte del participante debido a una causa de «fuerza mayor», se permitirá al participante la continuación de las actividades después de la interrupción, siempre que la fecha de finalización de la actividad de movilidad no exceda la fecha final del proyecto de movilidad. Esta circunstancia deberá consignarse en Mobility Tool+ como una sola movilidad con un periodo de interrupción.



ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

C. Apoyo organizativo

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número total de participantes de movilidad por la contribución por unidad aplicable, incluidas las **movilidades con beca cero**, pero excluyendo personas acompañantes de participantes con necesidades especiales.

En KA107 no aplica a movilidades adicionales financiadas mediante transferencia de fondos de OS.

Informe final:

Se aplicará un **margen de tolerancia del 10%**, de forma que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal es inferior al 10% al número de movilidades especificado en el Anexo II, no se reducirá la ayuda de OS.

Si el número de movilidades es superior al especificado en el convenio de subvención, el importe de la subvención para OS se limitará al importe máximo definido en el Anexo II.



ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

V. Modificaciones de la subvención

- a) Como consecuencia de una **redistribución de fondos** o de **fondos adicionales** puestos a disposición de la AN para su redistribución entre todos los beneficiarios.

En **KA107** se tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- El beneficiario no ha obtenido una subvención igual al importe total de su solicitud debido a una alta demanda y a la limitación del presupuesto.
- **En la solicitud inicial se habían incluido movilidades con el país asociado, que habían pasado el filtro de la evaluación inicial**
- La información del informe intermedio y MT+ muestran un grado de ejecución de las movilidades adjudicadas de acuerdo con lo establecido en el convenio de subvención.
- El importe de la adjudicación final no podrá ser superior al de la solicitud inicial.

- b) Aumento de la subvención para **necesidades especiales**.

En ambos casos, requerirá de la firma de una **enmienda bilateral** al convenio de subvención.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

KA103

1. Viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultra periféricas del programa

1.1 Contribución a los costes de viaje

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1300 EUR por participante

1.2. Complemento para costes adicionales de viajes nacionales (solo para movilidad de personal)

Importes superiores a 225 EUR	180 EUR por participante por viaje de ida y vuelta
-------------------------------	--

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa (Incluyendo acompañantes)

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	120
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75

Movilidad de estudiantes de Educación Superior:

- Movilidad de estudiantes para estudios, excepto estudiantes procedentes de países y regiones ultra periféricas del programa

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200

- Movilidad de estudiantes para estudios procedentes de países y regiones ultra periféricas del programa

Movilidad desde	Hacia	Importe
Regiones ultra periféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Países del grupo 1	750 EUR por mes
	Países del grupo 2	700 EUR por mes
	Países del grupo 3	650 EUR por mes

- Movilidad de estudiantes para prácticas: cantidad adicional de 100 EUR/mes
- Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios: cantidad adicional de 175 EUR/mes.

3. Apoyo organizativo

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional.





ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

KA107

1. Viaje – Contribución a los costes de viaje

Distancias	Importe
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1100 EUR por participante

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países asociados hacia países del programa

País de destino	Personal de países asociados
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	160
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	140
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	120
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	100

Movilidad de personal procedente de países del programa hacia países asociados

Importe por día en EUR	160
------------------------	-----

Movilidad de estudiantes de Educación Superior entre países del programa y asociados

Desde	Hacia	Importe
Países asociados elegibles	Países del programa del grupo 1	850 EUR por mes
	Países del programa del grupo 2	800 EUR por mes
	Países del programa del grupo 3	750 EUR por mes
Países del programa	Países asociados	650 EUR por mes

3. Apoyo organizativo

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional.



3

Convenio de subvención beneficiario-participante



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal		KA107 estudiantes	KA107 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT		SMS	STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT	SMS	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST						
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X		SM		X





ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con
necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE

Seleccionar
participantes

Proceso equitativo
Criterios públicos
Evitar conflictos de intereses

Personal: propuesta de un
Acuerdo de movilidad

Buscar
organizaciones
de acogida
(institución
educativa /
empresa)

Firmar acuerdo interinstitucional

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y
realizar el primer pago
Establecer los seguros
Ofrecer apoyo lingüístico
Acordar el programa

Firmar convenios de
subvención y
acuerdos
(aprendizaje /
movilidad)

Estudiantes KA103:
OLS
1ª evaluación (obl.)
curso (op.)

SM - Revisar las
indicaciones
para cumplimentar los
acuerdos de aprendizaje



DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
 - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
 - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
 - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

Prolongaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.



DEPUÉS DE LA MOVILIDAD

Emisión del certificado de estancia



Estudiantes KA103:
OLS
2ª evaluación (obl.)

Cuestionario EUSurvey enviado de
acuerdo a la fecha final indicada en
MT+





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es

 www.erasmusplus.gob.es

 sepie@sepie.es

 [ErasmusPlusSEPIE](https://www.facebook.com/ErasmusPlusSEPIE)

 [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)

[#ErasmusPlusES](https://twitter.com/ErasmusPlusES)